



Código de Seguridad: uZpZYtTPWlYEnem40T5rGg==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACTION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8000000027-DO01

No. PÓLIZA		CG-1819035		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		48249170		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		04/05/2026		SUC. EXPEDIDORA		CARTAGENA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
00:00 Horas Del		30/04/2026		24:00 Horas Del		30/05/2026		N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	MULTISERVICIOS AMICOL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900945972-4
DIRECCIÓN	NO BARRIO LA VEGA	TELÉFONO	3203216815
ASEGURADO	MULTISERVICIOS AMICOL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900945972-4
DIRECCIÓN	NO BARRIO LA VEGA	TELÉFONO	3203216815
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CMC-015-2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, CONFORME A LA LÉY 2166 DE 2021 Y A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MULTISERVICIOS AMICOL SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE. SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO ST.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	63.320,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 350.181.000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/05/2026
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	63.320,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	63.320,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	12.981,00
TOTAL A PAGAR	\$	81.301,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA CONSTITUYE CAUSA DE RESCISIÓN DE LOS EFECTOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



**Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.**

HQA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA .APF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CG-1019035	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40249170	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	30/04/2026	24:00 Horas Del	30/05/2026			N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- AMPARO PATRONAL.
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00	SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00	SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00	SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00	SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAISA - AFF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1075365	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40249169	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	04/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/04/2026	24:00 Horas Del	30/09/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



	ACTA APROBACIÓN DE POLIZA	Código: F-GJ-028
		Versión: 01
		DA 100-804-2026

RESOLUCIÓN No. 804

04 de mayo de 2026

Por la cual se aprueba una Garantía Única de cumplimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

A. Que el MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA celebró el siguiente contrato estatal.

CONTRATO CMC-015-2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ELECCIONES COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, CONFORME A LA LEY 2166 DE 2021 Y A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS AMICOL SAS
IDENTIFICACION	900945972-4
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCL (\$48.670.000).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	TREINTA (30) DIAS CONTRATADOS CALENDARIO (CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO)

B. Que el contratista otorgó la siguiente garantía única de cumplimiento:

POLIZA No. CG-1075365	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR O AFIANZADO	MULTISERVICIOS AMICOL SAS
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL BAGRE

C. Que el contratista otorgo la siguiente garantía de responsabilidad civil extracontractual:

DESPACHO ALCALDE

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29 Ext.101-Fax: 8372429-102.

Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

 100-34	ACTA APROBACIÓN DE POLIZA	Código: F-GJ-028
		Versión: 01
		DA 100-804-2026

POLIZA No. CG-1019035	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR O AFIANZADO	MULTISERVICIOS AMICOL SAS
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL BAGRE

D. Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que la garantía otorgada por el contratista cumple con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.

E. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante aprobara la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

F. Que por lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento de que trata la parte resolutive del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/Año	FECHA FINAL Día/Mes/Año
CUMPLIMIENTO	\$ 4.867.000.00	30/04/2026	30/09/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 4.867.000.00	30/04/2026	30/09/2026

Total: Valor Asegurado: \$ 9.734.000.00

Valor Asegurado en Letras: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MLC.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/Año	FECHA FINAL Día/Mes/Año

DESPACHO ALCALDE

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29 Ext.101-Fax: 8372429-102.
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

 100-34	ACTA APROBACIÓN DE POLIZA	Código: F-GJ-028
		Versión: 01
		DA 100-804-2026

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 350.181.000	30/04/2026	30/05/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	\$ 350.181.000	30/04/2026	30/05/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	\$ 350.181.000	30/04/2026	30/05/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$ 350.181.000	30/04/2026	30/05/2026
PATRONAL	\$ 350.181.000	30/04/2026	30/05/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 350.181.000	30/04/2026	30/05/2026

Total: Valor Asegurado: \$ 350.181.000

Valor Asegurado en Letras: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS MLC.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de El Bagre, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.



Marco Fidel Trespalacio
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal

Firma: <i>Wendy Bula</i> Elaboró: Wendy Bula Correa Cargo: Apoyo de Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Firma: <i>Charles Estiven Cano Ochoa</i> Revisó: Charles Estiven Cano Ochoa Cargo: Director de Contratación Dependencia: Secretaría de Planeación	Firma: <i>Ana María García Zapata</i> Visto Bueno Jurídico: Ana María García Zapata Cargo: Abogada - Contratista Dependencia: Secretaría de Obras Públicas.
---	--	--